



La gaceta

de la Universidad de Guadalajara

19 de enero de 2021



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

Acuerdo No. RG/01/2021

Acuerdo que emite lineamientos y recomendaciones adicionales para los procedimientos administrativos para la Convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2021-2022 de la Universidad de Guadalajara, ante la situación que presenta la pandemia por COVID-19.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 18 de enero de 2021, el doctor Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, y el maestro Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General, ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32 y 35, fracciones I y X; 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93, 95, fracciones V y XII, y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudio, emiten el presente Acuerdo de conformidad con lo siguiente:

Justificación

- I. La Universidad de Guadalajara es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la Entidad, de conformidad con el artículo 1 de su Ley Orgánica.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudio la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. La Universidad de Guadalajara está comprometida con una constante innovación en la formación de su personal académico, es por ello que se han establecido propósitos sustantivos en el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, en particular el de "Docencia e Innovación Académica", temática 3, para contribuir a la Innovación de los procesos de enseñanza-aprendizaje y actualizar las perspectivas y recursos para la formación docente disciplinar y pedagógica, para formar a los profesores e impactar de forma positiva en los estudiantes.
- IV. El Programa de Estímulos al Desempeño Docente (PROESDE), tiene los siguientes objetivos:
 - Reconocer el esfuerzo y la calidad en el desempeño académico del personal de carrera de tiempo completo con categorías de técnico y profesor titular o asociado, y
 - Reconocer las actividades de calidad en docencia, tutoría, generación y aplicación del conocimiento y gestión académica.

V. El PROESDE, en nuestra Casa de Estudio, cuenta con un Reglamento y Convocatoria aprobados por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI).

VI. Que con fecha 14 de octubre de 2020, la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural solicitó la convocatoria y tabla de actividades para la promoción 2021-2022, a más tardar el 30 de octubre de 2020.

VII. Que con fecha 15 de diciembre de 2020 se emitió la validación por parte de la DGESUI para la publicación de la Convocatoria del PROESDE 2021-2022.

VIII. Que con base en las fechas establecidas y autorizadas por la DGESUI, la publicación de la Convocatoria fue el 13 de enero de 2021, en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

IX. Que derivado de las acciones preventivas que la Universidad de Guadalajara ha llevado a cabo para evitar la propagación del COVID-19, y derivado del preocupante aumento en el número de contagios, se emitió la Circular No. 3 con fecha 11 de enero de 2021, donde se establece la suspensión de labores administrativas presenciales a partir del 12 de enero, a excepción de las consideradas estrictamente esenciales para la operación administrativa y la atención de procesos relevantes en la Red Universitaria, entre ellos, los relacionados con cualquier tipo de pago de nómina para el personal académico y administrativo.

Por lo anterior y con base en lo establecido en el inciso C del numeral XII las Disposiciones Complementarias de la Convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2021-2022, y con fundamento en la normatividad vigente se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se emiten lineamientos y recomendaciones adicionales para los procedimientos administrativos para la Convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2021-2022 de la Universidad de Guadalajara, ante la situación que presenta la pandemia por COVID-19.

1. Objetivo.

Disminuir al máximo la movilidad y presencialidad del personal académico aspirante y del personal administrativo que participa en la entrega y recepción de la documentación establecida en la Convocatoria y su Tabla de Evaluación, minimizando los riesgos y privilegiando el cuidado de la salud.

2. Del procedimiento de entrega de documentación para el académico:

a. Los Centros Universitarios y Sistemas, deberán generar las condiciones para propiciar esquemas de flexibilidad para recabar firmas digitales en los formatos que se generan en el sistema PROESDE, por parte de las autoridades involucradas en el

proceso (Jefes o Jefas de Departamento, Directores (as) de Escuelas, Secretarios (as) Administrativos (as), por mencionar algunos).

- b. Los Centros Universitarios y Sistemas establecerán el medio electrónico para la entrega de documentos digitales, mismos que son requisitos de participación como: cartas de desempeño, carga horaria, constancias de SIIAU, constancias de antigüedad, constancias de cumplimiento de plan de trabajo de la promoción anterior, entre otros.
- c. Se consideran medios electrónicos: correo, plataformas del propio Centro Universitario o Sistema, Google Drive, Dropbox o WeTransfer, por mencionar algunas.

3. Del procedimiento de recepción por parte del Centro Universitario o Sistema:

- a. Los Centros Universitarios y Sistemas deberán generar esquemas de flexibilidad para la recepción de la documentación establecida en la Convocatoria y su Tabla de Evaluación, preferentemente de manera electrónica para minimizar la movilidad del personal académico y administrativo, dependiendo de las condiciones de cada centro de trabajo.
- b. Para la modalidad de participación por "Evaluación", los Centros Universitarios y Sistemas deberán establecer criterios de recepción en un medio electrónico, o bien a través de la calendarización de citas presenciales en los casos absolutamente necesarios.
- c. Para el procedimiento a través de medios electrónicos se habilitarán espacios como el correo, plataformas del propio Centro Universitario o Sistema, Google Drive, Dropbox o WeTransfer, por mencionar algunos.
- d. Para la modalidad de participación "Artículo 26 o PRODEP", en el sistema PROESDE se encuentra un nuevo módulo repositorio para que los académicos aspirantes puedan entregar su expediente electrónico, sin necesidad de presencialidad.

Adicional a lo anterior, se deberán establecer estrategias digitales como videollamadas para la verificación de documentos, o en el caso de haber condiciones de presencialidad, se habilitarán espacios de recepción al aire libre y con todas las medidas preventivas necesarias. En casos excepcionales se podrá requerir la entrega de documentos originales.

4. Del procedimiento para la evaluación de expedientes por parte de las Comisiones Dictaminadoras de la Red Universitaria y la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General:

- a. Los Centros Universitarios, Sistemas y la Coordinación General Académica y de Innovación, deberán generar esquemas de flexibilidad para los trabajos de evaluación por parte de las Comisiones, reduciendo al máximo la movilidad y la presencialidad.
- b. Se deberá privilegiar el trabajo a distancia, a través de reuniones de diferentes plataformas como: Cisco Webex, Zoom, Google Meet, videollamadas a través de dispositivos móviles, por mencionar algunas.

- c. Para el caso de los expedientes por la modalidad de “Evaluación”, los Centros Universitarios y Sistemas pondrán a disposición de las Comisiones la documentación de cada aspirante a través de medios electrónicos, para llevar a cabo el proceso de revisión y evaluación en apego a lo señalado en la Convocatoria, reduciendo al máximo la movilidad y la presencialidad.

Segundo. Se amplía dos semanas el plazo para el registro de solicitudes y la recepción y entrega de expedientes por parte de los académicos aspirantes (del 30 de enero al 12 de febrero de 2021).

Tercero. Aunado a lo anterior, se autoriza que los Centros Universitarios y Sistemas puedan tomar medidas adicionales que permitan agilizar procedimientos administrativos internos, para disminuir al máximo la movilidad y presencialidad del personal académico aspirante y personal administrativo, previa notificación por escrito a la Coordinación General Académica y de Innovación, para informar a las Comisiones Dictaminadoras de la Red Universitaria y la Comisión Especial Dictaminadora de la Red Universitaria.

Los Centros Universitarios y Sistemas deberán hacer del conocimiento a su comunidad universitaria, todas aquellas medidas o esquemas de flexibilidad que determinen derivado del presente Acuerdo.

Cuarto. Una vez que las condiciones derivadas de la emergencia sanitaria actual sean favorables, los Centros Universitarios y Sistemas deberán recabar y resguardar el expediente original de cada profesor para la regularización del desarrollo de la Convocatoria, para cumplir con la normatividad establecida y atender las futuras revisiones por parte de la autoridad educativa federal y de los órganos fiscalizadores.

Quinto. El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de su fecha de firma.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Séptimo. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias de la Red Universitaria.

Atentamente

“Piensa y Trabaja”

“Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara”

Guadalajara, Jalisco; a 18 de enero de 2021

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General